PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC-CNHTA-0056-2022.

Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna suscrita por el ordenador del gasto No: 11-2-2022-016319 de fecha 18 de Abril de 2022- Hora: 12:27:53 se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía, referenciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0056-2022** y que tiene por objeto **Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**

Para tal fin, se procede de la siguiente manera, previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado ya que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *"….Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte que, en este caso, como en todos aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento …."* [1]

- De igual manera este comité para efectos de la presente evaluación hace la precisión que el informe de evaluación de las propuestas, generalmente lo elabora un comité asesor que

[1] Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, M.P: Álvaro Tafur Galvis.

previamente designa el representante legal de la entidad y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, es con este informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, **dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal** (Ordinal 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993). Además, esa calificación **se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas del concurso las observaciones realizadas por los oferentes.** Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella. **Como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo.**

Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación[2].

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA.

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que "*… El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados y marginados…"* Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernandez Enriquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia asi:

EVALUACION DE PRECIOS

Los miembros del Comité dejan constancia que la invitación pública electrónica, el anexo a la misma, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- www.secop.gov.co- link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18299891&isFromPublicArea=True&isModal=False. Desde el 18 de Abril de 2022 y se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S / COMAING S.A.S	22/04/2022 6:31 AM	$ 98.426.600	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
2	LOVE HAPPY S.A.S	22/04/2022 9:41 AM	$ 90.972.000	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
3	CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S	22/04/2022 12:35 PM	$ 98.617.070	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
4	DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE	22/04/2022 1:01 PM	$ 94.595.281	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
5	MARMAX SOLUCIONES S.A.S	22/04/2022 1:02 PM	$ 91.658.107	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Una vez recibidas las ofertas se procedió para la verificación de la propuesta económica, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

Nº	EMPRESA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	LOVE HAPPY S.A.S	$ 90.972.000	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	MARMAX SOLUCIONES S.A.S	$ 91.658.107	SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
3	DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE	$ 94.595.281	SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
4	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S / COMAING S.A.S	$ 98.426.600	SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
5	CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S	$ 98.617.070	SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Numeral 5 y 7 del Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, para el presente proceso se demuestra que hay pluralidad de oferentes; es decir, que si aquel que oferto el menor precio no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Seccion Tercera- Subseccion A- Consejero Ponente: Dr. Jose Roberto Sachica Mendez el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "… *el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agegado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varian el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla…"* (**Subrayado fuera de texto)**

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. **Selección y Adjudicación,** del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como **CUMPLE** en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de **Selección y Adjudicación,** para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y el anexo a los estudios previos de la referencia.

De igual manera y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica de la oferta de la siguiente forma:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION ECONOMICA/ FINANCIERA

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE LOVE HAPPY S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.962.148-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JULIAN DAVID ORJUELA BRICEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.014.205.340 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.								
GRUPO No 1- VINOS							LOVE HAPPY S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	TIPO DE VINO O CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	VINO BLANCO	TORRONTES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	75.000	1.125.000
2	VINO BLANCO	RIESLING	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	75.000	1.125.000
3	VINO BLANCO	CHARDONAY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	80.000	800.000

4	VINO BLANCO	ALBARIÑO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	135.000	1.350.000
5	VINO BLANCO	PINOT GRIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	65.000	650.000
6	VINO BLANCO	TARDIA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	56.000	560.000
7	VINO BLANCO	SAVIGNON BLANC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	72.000	720.000
8	VINO DULCE	MISTELA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	95.000	1.425.000
9	VINO GENEROSO	MARSALA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	92.000	1.380.000
10	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	75.000	1.125.000
11	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	75.000	1.125.000
12	VINO ROSADO	WHITE ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	142.000	1.420.000
13	VINO ROSADO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	78.000	1.170.000
14	VINO ROSADO	TEMPRANILLO GARNACHA ROSSE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	90.000	900.000
15	VINO SEMI DULCE	LIEBFRAUMILCH	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	85.000	850.000
16	VINO TINTO	CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	75.000	750.000
17	VINO TINTO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	98.000	980.000
18	VINO TINTO	ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	198.000	1.980.000
19	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	75.000	750.000
20	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON RESERVA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	150.000	1.500.000
21	VINO TINTO	SHIRAZ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	142.000	1.420.000
22	VINO TINTO	BONARDA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	85.000	1.275.000
23	VINO TINTO	NEBIOLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	160.000	2.400.000
24	VINO TINTO	PINOT NOIR BORGOÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	105.000	1.575.000
25	VINO TINTO	PINOTAGE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	150.000	2.250.000
26	VINO TINTO	RESERVA CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	220.000	2.640.000

27	VINO TINTO	TEMPRANILLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	41.000	492.000
28	VINO TINTO	TANNAT	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	35.000	350.000
29	VINO DE COCINA BLANCO	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	25.000	2.000.000
30	VINO DE COCINA	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	25.000	2.000.000
31	VINO MOSCATEL	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	50	22.000	1.100.000
VALOR TOTAL GRUPO No 1 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)								39.187.000

GRUPO No 2- LICORES						LOVE HAPPY S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	AMARETO ITALIANO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	75.000	375.000
2	AMARETO NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	68.000	1.020.000
3	AGUARDIENTE ANISADO NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	32.000	160.000
4	APEROL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	75.000	375.000
5	CREMA DE WHISKI IRLANDES	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	70.000	700.000
6	BRANDY NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	52.000	520.000
7	CACHAZA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	75.000	750.000
8	CAMPARI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	4	100.000	400.000
9	CERVEZA NACIONAL	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	250	3.500	875.000
10	CERVEZA IMPORTADA	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	100	8.000	800.000
11	COGNAC BTL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	140.000	700.000
12	COINTREAU	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	150.000	1.200.000
13	CREMA DE CACAO OSCURA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	75.000	750.000
14	CREMA DE CACCAO BLANCO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	75.000	750.000
15	CREMA MENTA BLANCA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	72.000	720.000
16	CREMA MENTA VERDE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	2	60.000	120.000
17	DRAMBUIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	135.000	1.350.000

18	GINEBRA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	90.000	450.000
19	GINEBRA LONDON DRY GIN	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	90.000	900.000
20	JARABE RASPBERRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
21	JARABE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
22	JARABE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
23	JARABE CHOCOLATE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
24	JARABE MANZANA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
25	JARABE MORA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	70.000	350.000
26	JEREZ CREAM ESPAÑA BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	120.000	600.000
27	JEREZ OLOROSO ESPAÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	75.000	375.000
28	JEREZ SECO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	98.000	490.000
29	LICOR DE CAFÉ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	68.000	680.000
30	LICOR DE CASIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	75.000	600.000
31	MEZCAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	320.000	3.200.000
32	PISCO ACHOLAO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	130.000	1.300.000
33	RON BLANCO CUBA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	52.000	520.000
34	RON BLANCO ORIGEN PUERTO RICO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	55.000	550.000
35	RON OSCURO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	55.000	275.000
36	SIROPE DE CHOCOLATE BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
37	SIROPE DE FRAMBUESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
38	SIROPE DE FRESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
39	SIROPE DE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
40	SIROPE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
41	SIROPE MANZANA VERDE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	60.000	420.000
42	TEQUILA BLANCO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	300.000	3.000.000
43	TEQUILA GOLD REPOSADO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	150.000	1.500.000
44	TRIPLE SEC AZUL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	60.000	300.000

	NACIONAL BOTELLA						
45	TRIPLE SEC NACIONAL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	60.000	600.000
46	VERMOUTH ITALIANO EXTRA DRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	100.000	800.000
47	VERMOUTH ROJO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	72.000	720.000
48	VODKA CITRON	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	65.000	650.000
49	VODKA IMPORTADO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	65.000	650.000
50	WHISKIE BOURBON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	220.000	2.200.000
51	WHISKIE ESCOSES 12 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	250.000	2.500.000
52	WHISKIE ESCOSES ESTANDAR 8 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	210.000	2.100.000
53	WHISKIE IRLANDES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	250.000	2.500.000
54	WHISKIE TENESSI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	220.000	2.200.000
55	RYE WHISKIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	250.000	2.500.000
56	WHISKIE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	8	190.000	1.520.000
VALOR TOTAL GRUPO No 2 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							49.865.000
GRUPO No 3- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS						LOVE HAPPY S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	GASEOSA OSCURA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	100	4.000	400.000
2	GASEOSA BLANCA	BOTELLA POR 400 ML	UNIDAD	UN	100	2.500	250.000
3	AGUA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	200	2.500	500.000
4	BEBIDA INGLESA GINGER	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	3.500	350.000
5	AGUA TONICA	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	4.200	420.000
VALOR TOTAL GRUPO No 3 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							1.920.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							90.972.000

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE MARMAX SOLUCIONES S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.895.646-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR RICARDO MOLINA PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 79.252.481 DE BOGOTA DC.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.								
GRUPO No 1- VINOS							MARMAX SOLUCIONES S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	TIPO DE VINO O CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	VINO BLANCO	TORRONTES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).
2	VINO BLANCO	RIESLING	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
3	VINO BLANCO	CHARDONAY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
4	VINO BLANCO	ALBARIÑO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
5	VINO BLANCO	PINOT GRIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
6	VINO BLANCO	TARDIA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
7	VINO BLANCO	SAVIGNON BLANC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
8	VINO DULCE	MISTELA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
9	VINO GENEROSO	MARSALA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
10	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
11	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
12	VINO ROSADO	WHITE ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
13	VINO ROSADO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
14	VINO ROSADO	TEMPRANILLO GARNACHA ROSSE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		

15	VINO SEMI DULCE	LIEBFRAUMILCH	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
16	VINO TINTO	CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
17	VINO TINTO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
18	VINO TINTO	ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
19	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
20	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON RESERVA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
21	VINO TINTO	SHIRAZ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
22	VINO TINTO	BONARDA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
23	VINO TINTO	NEBIOLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
24	VINO TINTO	PINOT NOIR BORGOÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
25	VINO TINTO	PINOTAGE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
26	VINO TINTO	RESERVA CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12		
27	VINO TINTO	TEMPRANILLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12		
28	VINO TINTO	TANNAT	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
29	VINO DE COCINA BLANCO	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80		
30	VINO DE COCINA	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80		
31	VINO MOSCATEL	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	50		
VALOR TOTAL GRUPO No 1 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)								

GRUPO No 2- LICORES						MARMAX SOLUCIONES S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	AMARETO ITALIANO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).
2	AMARETO NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15		
3	AGUARDIENTE ANISADO NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
4	APEROL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
5	CREMA DE WHISKI IRLANDES	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
6	BRANDY NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
7	CACHAZA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		

8	CAMPARI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	4		
9	CERVEZA NACIONAL	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	250		
10	CERVEZA IMPORTADA	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	100		
11	COGNAC BTL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5		
12	COINTREAU	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8		
13	CREMA DE CACAO OSCURA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
14	CREMA DE CACCAO BLANCO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
15	CREMA MENTA BLANCA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
16	CREMA MENTA VERDE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	2		
17	DRAMBUIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
18	GINEBRA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
19	GINEBRA LONDON DRY GIN	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
20	JARABE RASPBERRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
21	JARABE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
22	JARABE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
23	JARABE CHOCOLATE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
24	JARABE MANZANA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
25	JARABE MORA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
26	JEREZ CREAM ESPAÑA BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
27	JEREZ OLOROSO ESPAÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
28	JEREZ SECO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		
29	LICOR DE CAFÉ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
30	LICOR DE CASIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8		
31	MEZCAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
32	PISCO ACHOLAO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
33	RON BLANCO CUBA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
34	RON BLANCO ORIGEN PUERTO RICO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
35	RON OSCURO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5		

36	SIROPE DE CHOCOLATE BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
37	SIROPE DE FRAMBUESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
38	SIROPE DE FRESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
39	SIROPE DE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
40	SIROPE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
41	SIROPE MANZANA VERDE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7		
42	TEQUILA BLANCO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
43	TEQUILA GOLD REPOSADO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
44	TRIPLE SEC AZUL NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5		
45	TRIPLE SEC NACIONAL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
46	VERMOUTH ITALIANO EXTRA DRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8		
47	VERMOUTH ROJO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
48	VODKA CITRON	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
49	VODKA IMPORTADO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
50	WHISKIE BOURBON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
51	WHISKIE ESCOSES 12 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
52	WHISKIE ESCOSES ESTANDAR 8 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10		
53	WHISKIE IRLANDES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
54	WHISKIE TENESSI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
55	RYE WHISKIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10		
56	WHISKIE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	8		
VALOR TOTAL GRUPO No 2 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							

GRUPO No 3- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS						MARMAX SOLUCIONES S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	GASEOSA OSCURA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	100	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original	No suscribe el ofrecieminto economico en formato original
2	GASEOSA BLANCA	BOTELLA POR 400 ML	UNIDAD	UN	100		

3	AGUA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	200	propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).	propuesta económica diligenciado en el formato establecido por la entidad (FORMATO No 11).
4	BEBIDA INGLESA GINGER	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100		
5	AGUA TONICA	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100		
VALOR TOTAL GRUPO No 3 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							

CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Porque:

Se evidencia de la propuesta presentada por el oferente **MARMAX SOLUCIONES S.A.S,** Identificado con el Nit No **900.895.646-2,** Representado Legalmente por el Señor **RICARDO MOLINA PARRA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **79.252.481** de Bogota DC, que en la formulacion y descripción de su *Propuesta Económica o Oferta Economica* y exactamente en torno al diligenciamiento de los formularios contentivos al Numeral 1.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA)- Subnumerales 1.1.1 "… ***ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADO EN EL FORMATO ESTABLECIDO (FORMATO NO 11).*** *EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS EN EL ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA Y EN LAS UNIDADES, MEDIDAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. SE VERIFICARÁN LOS VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN LAS OFERTAS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS DEL MERCADO, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA DISCRIMINANDO PRECIOS UNITARIOS COMPRENDIENDO EN ELLOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS. EL VALOR UNITARIO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, INCLUIDO EL IVA (EN CASO QUE APLIQUE).* ***SE RECUERDA QUE EL FORMATO NO 11 DEBE SER MATEMÁTICAMENTE VERIFICABLE Y CONTRASTABLE CON LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA - SECOP II. EN CUANTO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA SE DEBERA CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO A LA INVITACION PUBLICA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA INVITACION PUBLICA ELECTRONICA*** *…"* y 1.2.2 "… *CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.…",* despachados dentro de la Plataforma de Datos Abiertos del Sistema Electronico de Contratacion Publica – SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Publicas-Colombia Compra Eficiente– su oferta económica fue propuesta en un formato editable de Microsoft Excel distinto al requerido por la entidad de la siguiente manera:






Página 1

En contraste con lo anterior y del examen minucioso del anexo contentivo a la anterior cuestión; la *Propuesta Económica o Oferta Economica* debería presentarse en original diligenciada en el formato establecido (FORMATO No 11), conforme lo predican los precedentes numerales del Pliego Electronico en concordancia con los Anexos de Invitacion Publica y Estudios Previos Numerales 9 - REQUISITOS- PROPUESTA ECONOMICA y Numerales 19.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- 19.1 REQUISITOS HABILITANTES- 19.1.3- PROPUESTA ECONÓMICA, que resumen la información de la siguiente manera:

"… La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido* ***(FORMATO No 11).***

- ***Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la Propuesta Económica.***

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido* ***(FORMATO No 11).***

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11) y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11)*** *y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el* ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).***

Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE****, dando lugar al* ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA…"***

Es decir la regla del Pliego de Condiciones Electronico y sus Anexos es clara en determinar que el ofrecimiento económico que deberían efectuar los oferentes inmersos en la presente contienda precontractual además de tener identidad con lo consignado en la Plataforma de Datos Abiertos del Sistema Electronico de Contratacion Publica – SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente, debería suscribirse en el **FORMATO NO 11**

propuesto por la entidad para tal efecto por ser una pregunta de cuestionario que requeria el correspondiente anexo.

De tal manera que el oferente **MARMAX SOLUCIONES S.A.S,** Identificado con el Nit No **900.895.646-2,** Representado Legalmente por el Señor **RICARDO MOLINA PARRA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **79.252.481** de Bogota DC, a pesar de allegar un formato editable de Microsoft Excel distinto al requerido por la entidad, diligencio un sin numero de valores unitarios el cual a este comité le genera confusiones, a la Entidad Estatal y para los demás proponentes inmersos en la presente contienda contractual en relación con el precio ofertado debido a que no se vislumbra con exctitud su ofrecimiento económico el cual no atiende la rigurosidad del formato establecido por la entidad para el efecto.

Veamos:





De lo anterior se evidencia una disparidad de ofrecimientos al interior de la *Propuesta Económica o Oferta Economica* propuesta por el oferente en precedencia indicado además de no atender las

reglas establecidas por la Entidad Estatal en los documentos integrantes del proceso que son Ley para las partes.

Este comité parte de la posición jurídica que las ofertas deben presentarse con estricta sujeción e identidad a lo plasmado por la Entidad Estatal en los Pliegos de Condiciones o sus Equivalentes, mas aun cuando la adjudicación se hara de manera total y a un solo oferente; bien lo ha precisado la Doctrina imperante en el tema como lo es el Profesor Ernesto Matallana Camacho en su libro Manual de la Contratacion de la Administración Publica Editorial Universidad Externado de Colombia 4ª Edicion Bogota DC 2021 Pag 296. Asi:

> *"… Finalmente, en cuanto a la veracidad de la información, el Consejo de Estado parte de que el principio de buena fe no sólo opera como obligación de las entidades estatales,* ***sino que también es una obligación de los contratistas. Es por ello que el proponente debe esmerarse en presentar una propuesta clara y completa****,. Es por ello que en la Ley 80 de 1993 existe un régimen de responsabilidad para precaver estas situaciones; y por otro lado existe la* ***prohibición expresa de exonererar a los proponentes que proporcionen información que no se ajuste a los Pliegos de Condiciones o sus Equivalentes****, pues en caso de contemplarlas se entenderán como no pactadas (lit. d núm. 5 art. 24)…"*

En consecuencia atendiendo la posición jurídica expuesta anteriormente el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera – Subsección C- Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero el 24 de Julio de 2013 ha precisado que:

> *"… El pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta…*
>
> *… Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de trasparencia, como quiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)…*
>
> ***En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la***

convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes…"

En la misma línea conceptual, argumentativa, normativa, doctrinaria y jurisprudencial se indica que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y la Sentencia del día 20 de mayo de 2010, Radicación No. 1.99211001-03-06-000-2010-00034- 00 Referencia: CONTRATACIÓN ESTATAL. Ley 1150 de 2007. Selección Objetiva. Verificación de las condiciones de los proponentes se preciso que:

"***5.1. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.***

Con base en lo expuesto hasta ahora, ***estima la Sala que no es viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones. Por ello no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo****, pues como se establece en el numeral 6 del art 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", es decir, todos los elementos del negocio jurídico exigidos en los pliegos de condiciones.* ***Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible, y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente.*** *Este último proceder se realiza por excepción, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del art 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes."…. (****Subrayado fuera de texto.)***

Las razones anteriormente expuestas han sido consideradas como un derrotero para la evaluación económica de ofertas intervinientes en esta Entidad Estatal que en concordancia con lo expresado en Sentencia del Concejo de Estado de 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero precisando el alcance de la oferta económica se expreso lo siguiente:

"… Si se permitiera enmendar la propuesta económica sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por los competidores…."

En este orden de ideas, es evidente llegar a la conclusión sin ningún esfuerzo hermenéutico, argumentativo o juridico que este comité debe forzosamente atender lo normado por la Invitacion

Publica y sus Anexos en cuanto a que la *Propuesta Económica o Oferta Economica* debería presentarse en original diligenciada en el formato establecido (FORMATO No 11), y no se aceptará que los proponentes **no suscriban** o modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica. Por ello es pertinente invocar para el proponente **MARMAX SOLUCIONES S.A.S,** Identificado con el Nit No **900.895.646-2,** Representado Legalmente por el Señor **RICARDO MOLINA PARRA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No **79.252.481** de Bogota DC, la Causal de Rechazo contenida en el Numeral 19 del Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas,** *Cuando **se omita**, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades del **ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).*** . Del Anexo a la Invitación Publica de Mínima Cuantía referenciada por tanto quedara calificado como **NO CUMPLE** económicamente por las razones expuestas en precedencia.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE, IDENTIFICADA CON EL NIT NO 1032416457-6, E IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1032416457 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.								
GRUPO No 1- VINOS							DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS	
ITEM	ELEMENTO	TIPO DE VINO O CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	VINO BLANCO	TORRONTES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	72.540	1.088.100
2	VINO BLANCO	RIESLING	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	70.587	1.058.805
3	VINO BLANCO	CHARDONAY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	73.470	734.700
4	VINO BLANCO	ALBARIÑO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	116.715	1.167.150
5	VINO BLANCO	PINOT GRIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	67.425	674.250
6	VINO BLANCO	TARDIA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	42.315	423.150
7	VINO BLANCO	SAVIGNON BLANC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	76.725	767.250
8	VINO DULCE	MISTELA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	74.400	1.116.000
9	VINO GENEROSO	MARSALA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	89.280	1.339.200
10	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	79.980	1.199.700
11	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	82.770	1.241.550
12	VINO ROSADO	WHITE ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	265.050	2.650.500

13	VINO ROSADO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	87.420	1.311.300
14	VINO ROSADO	TEMPRANILLO GARNACHA ROSSE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	91.210	912.100
15	VINO SEMI DULCE	LIEBFRAUMILCH	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	79.980	799.800
16	VINO TINTO	CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	104.160	1.041.600
17	VINO TINTO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	126.201	1.262.010
18	VINO TINTO	ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	248.775	2.487.750
19	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	95.325	953.250
20	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON RESERVA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	190.650	1.906.500
21	VINO TINTO	SHIRAZ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	236.220	2.362.200
22	VINO TINTO	BONARDA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	72.540	1.088.100
23	VINO TINTO	NEBIOLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	89.280	1.339.200
24	VINO TINTO	PINOT NOIR BORGOÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	102.300	1.534.500
25	VINO TINTO	PINOTAGE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	227.850	3.417.750
26	VINO TINTO	RESERVA CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	232.500	2.790.000
27	VINO TINTO	TEMPRANILLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	29.063	348.756
28	VINO TINTO	TANNAT	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	20.925	209.250
29	VINO DE COCINA BLANCO	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	19.716	1.577.280
30	VINO DE COCINA	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	19.577	1.566.160
31	VINO MOSCATEL	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	50	21.948	1.097.400
VALOR TOTAL GRUPO No 1 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)								41.465.261

GRUPO No 2- LICORES						DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	AMARETO ITALIANO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	120.807	604.035
2	AMARETO NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	56.730	850.950
3	AGUARDIENTE ANISADO NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	23.715	118.575
4	APEROL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	69.750	348.750
5	CREMA DE WHISKI IRLANDES	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	73.005	730.050
6	BRANDY NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	46.500	465.000

7	CACHAZA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	60.450	604.500
8	CAMPARI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	4	141.360	565.440
9	CERVEZA NACIONAL	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	250	3.720	930.000
10	CERVEZA IMPORTADA	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	100	14.880	1.488.000
11	COGNAC BTL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	120.807	604.035
12	COINTREAU	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	144.150	1.153.200
13	CREMA DE CACAO OSCURA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	66.030	660.300
14	CREMA DE CACCAO BLANCO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	66.030	660.300
15	CREMA MENTA BLANCA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	66.030	660.300
16	CREMA MENTA VERDE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	2	46.407	92.814
17	DRAMBUIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	116.250	1.162.500
18	GINEBRA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	116.250	581.250
19	GINEBRA LONDON DRY GIN	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	83.607	836.070
20	JARABE RASPBERRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
21	JARABE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
22	JARABE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
23	JARABE CHOCOLATE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
24	JARABE MANZANA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
25	JARABE MORA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	67.509	337.545
26	JEREZ CREAM ESPAÑA BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	65.007	325.035
27	JEREZ OLOROSO ESPAÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	65.007	325.035
28	JEREZ SECO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	93.930	469.650
29	LICOR DE CAFÉ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	65.007	650.070
30	LICOR DE CASIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	65.007	520.056
31	MEZCAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	373.860	3.738.600
32	PISCO ACHOLAO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	125.550	1.255.500
33	RON BLANCO CUBA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	48.360	483.600
34	RON BLANCO ORIGEN PUERTO RICO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	48.360	483.600
35	RON OSCURO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	48.360	241.800

36	SIROPE DE CHOCOLATE BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
37	SIROPE DE FRAMBUESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
38	SIROPE DE FRESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
39	SIROPE DE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
40	SIROPE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
41	SIROPE MANZANA VERDE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	48.360	338.520
42	TEQUILA BLANCO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	232.500	2.325.000
43	TEQUILA GOLD REPOSADO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	232.500	2.325.000
44	TRIPLE SEC AZUL NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	36.270	181.350
45	TRIPLE SEC NACIONAL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	36.270	362.700
46	VERMOUTH ITALIANO EXTRA DRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	56.730	453.840
47	VERMOUTH ROJO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	48.360	483.600
48	VODKA CITRON	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	60.450	604.500
49	VODKA IMPORTADO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	60.450	604.500
50	WHISKIE BOURBON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	232.500	2.325.000
51	WHISKIE ESCOSES 12 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	274.350	2.743.500
52	WHISKIE ESCOSES ESTANDAR 8 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	316.200	3.162.000
53	WHISKIE IRLANDES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	260.400	2.604.000
54	WHISKIE TENESSI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	265.980	2.659.800
55	RYE WHISKIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	232.500	2.325.000
56	WHISKIE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	8	280.860	2.246.880
VALOR TOTAL GRUPO No 2 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							51.072.075
GRUPO No 3- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS						DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	GASEOSA OSCURA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	100	2.632	263.200
2	GASEOSA BLANCA	BOTELLA POR 400 ML	UNIDAD	UN	100	2.632	263.200
3	AGUA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	200	1.974	394.800

4	BEBIDA INGLESA GINGER	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	5.170	517.000
5	AGUA TONICA	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	6.298	629.800
VALOR TOTAL GRUPO No 3 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							2.068.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							94.595.891

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO ECONOMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S/ COMAING S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.880.100-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROBINSON ANDRES LONDOÑO ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 9.861.971 DE PEREIRA (RISARALDA).**

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.								
GRUPO No 1- VINOS							COMAING S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	TIPO DE VINO O CEPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	VINO BLANCO	TORRONTES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	94.000	1.410.000
2	VINO BLANCO	RIESLING	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	72.000	1.080.000
3	VINO BLANCO	CHARDONAY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	98.000	980.000
4	VINO BLANCO	ALBARIÑO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	118.000	1.180.000
5	VINO BLANCO	PINOT GRIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	66.500	665.000
6	VINO BLANCO	TARDIA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	47.000	470.000
7	VINO BLANCO	SAVIGNON BLANC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	88.000	880.000
8	VINO DULCE	MISTELA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	86.000	1.290.000
9	VINO GENEROSO	MARSALA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	85.000	1.275.000
10	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	87.000	1.305.000
11	VINO ROSADO	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	85.000	1.275.000

12	VINO ROSADO	WHITE ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	240.000	2.400.000
13	VINO ROSADO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	88.000	1.320.000
14	VINO ROSADO	TEMPRANILLO GARNACHA ROSSE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	88.000	880.000
15	VINO SEMI DULCE	LIEBFRAUMILCH	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	84.000	840.000
16	VINO TINTO	CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	100.000	1.000.000
17	VINO TINTO	MALBEC	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	110.000	1.100.000
18	VINO TINTO	ZINFANDEL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	230.000	2.300.000
19	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	89.000	890.000
20	VINO TINTO	CABERNET SAUVIGNON RESERVA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	190.000	1.900.000
21	VINO TINTO	SHIRAZ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	208.000	2.080.000
22	VINO TINTO	BONARDA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	84.000	1.260.000
23	VINO TINTO	NEBIOLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	110.000	1.650.000
24	VINO TINTO	PINOT NOIR BORGOÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	107.000	1.605.000
25	VINO TINTO	PINOTAGE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	234.000	3.510.000
26	VINO TINTO	RESERVA CARMENERE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	270.000	3.240.000
27	VINO TINTO	TEMPRANILLO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	12	35.500	426.000
28	VINO TINTO	TANNAT	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	24.000	240.000
29	VINO DE COCINA BLANCO	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	23.000	1.840.000
30	VINO DE COCINA	NO APLICA	TETRAPACK POR 1000 CC	UNIDAD	UN	80	22.000	1.760.000
31	VINO MOSCATEL	NO APLICA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	50	26.000	1.300.000
VALOR TOTAL GRUPO No 1 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)								43.351.000

GRUPO No 2- LICORES						COMAING S.A.S	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	AMARETO ITALIANO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	170.000	850.000
2	AMARETO NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	15	42.000	630.000

3	AGUARDIENTE ANISADO NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	25.000	125.000
4	APEROL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
5	CREMA DE WHISKI IRLANDES	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	86.000	860.000
6	BRANDY NACIONAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	52.000	520.000
7	CACHAZA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	73.000	730.000
8	CAMPARI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	4	130.000	520.000
9	CERVEZA NACIONAL	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	250	3.800	950.000
10	CERVEZA IMPORTADA	BOTELLA POR 330 ML	UNIDAD	UN	100	16.000	1.600.000
11	COGNAC BTL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	135.500	677.500
12	COINTREAU	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	155.000	1.240.000
13	CREMA DE CACAO OSCURA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	70.000	700.000
14	CREMA DE CACCAO BLANCO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	70.000	700.000
15	CREMA MENTA BLANCA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	65.000	650.000
16	CREMA MENTA VERDE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	2	48.633	97.267
17	DRAMBUIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	129.000	1.290.000
18	GINEBRA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	117.667	588.333
19	GINEBRA LONDON DRY GIN	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	82.000	820.000
20	JARABE RASPBERRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
21	JARABE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
22	JARABE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
23	JARABE CHOCOLATE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
24	JARABE MANZANA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
25	JARABE MORA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	74.000	370.000
26	JEREZ CREAM ESPAÑA BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	62.000	310.000
27	JEREZ OLOROSO ESPAÑA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	62.000	310.000
28	JEREZ SECO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	102.000	510.000
29	LICOR DE CAFÉ	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	68.000	680.000
30	LICOR DE CASIS	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	66.000	528.000
31	MEZCAL	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	370.000	3.700.000

32	PISCO ACHOLAO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	123.000	1.230.000
33	RON BLANCO CUBA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	42.500	425.000
34	RON BLANCO ORIGEN PUERTO RICO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	42.500	425.000
35	RON OSCURO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	5	41.500	207.500
36	SIROPE DE CHOCOLATE BOTELLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	31.500	220.500
37	SIROPE DE FRAMBUESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	37.500	262.500
38	SIROPE DE FRESA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	31.500	220.500
39	SIROPE DE VAINILLA	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	31.500	220.500
40	SIROPE DURAZNO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	31.500	220.500
41	SIROPE MANZANA VERDE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	7	31.500	220.500
42	TEQUILA BLANCO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	302.000	3.020.000
43	TEQUILA GOLD REPOSADO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	255.000	2.550.000
44	TRIPLE SEC AZUL NACIONAL BOTELLA	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	5	38.000	190.000
45	TRIPLE SEC NACIONAL	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	38.500	385.000
46	VERMOUTH ITALIANO EXTRA DRY	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	8	60.000	480.000
47	VERMOUTH ROJO	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	63.000	630.000
48	VODKA CITRON	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	69.000	690.000
49	VODKA IMPORTADO	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	69.000	690.000
50	WHISKIE BOURBON	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	267.000	2.670.000
51	WHISKIE ESCOSES 12 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	270.000	2.700.000
52	WHISKIE ESCOSES ESTANDAR 8 AÑOS	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	10	294.000	2.940.000
53	WHISKIE IRLANDES	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	285.000	2.850.000
54	WHISKIE TENESSI	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	235.000	2.350.000
55	RYE WHISKIE	BOTELLA POR 750 ML	UNIDAD	UN	10	266.000	2.660.000
56	WHISKIE	BOTELLA POR 700 ML	UNIDAD	UN	8	279.000	2.232.000
VALOR TOTAL GRUPO No 2 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							52.855.600
GRUPO No 3- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS						COMAING S.A.S	

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	GASEOSA OSCURA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	100	3.200	320.000
2	GASEOSA BLANCA	BOTELLA POR 400 ML	UNIDAD	UN	100	3.200	320.000
3	AGUA	BOTELLA POR 600 ML	UNIDAD	UN	200	2.400	480.000
4	BEBIDA INGLESA GINGER	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	4.500	450.000
5	AGUA TONICA	BOTELLA POR 300 ML	UNIDAD	UN	100	6.500	650.000
VALOR TOTAL GRUPO No 3 INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							2.220.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)							98.426.600

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION TECNICA- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE LOVE HAPPY S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.962.148-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JULIAN DAVID ORJUELA BRICEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.014.205.340 DE BOGOTA DC.**

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.					
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	LOVE HAPPY S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Fichas Técnicas	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	A pesar de que el Proponente aporto la

					totalidad de las FICHAS TECNICAS exigidas por la Entidad Estatal en el Anexo a la Invitacion Publica de la referencia, las mismas carecen del item relativo a la marca que deberia proponer el oferente de los productos en su totalidad. Se evidencia del examen minucioso de las mismas en contraste con la exigencia efectuada en los documentos del proceso de seleccion (Fichas Tecnicas de la Entidad Estatal) y en conjunto con su oferta los siguiente: 1. Para el Grupo No 1- Vinos - Item 21 Vino Tinto Shiraz - Se solicita por la Entidad Estatal un vino de origen Australiano y el propuesto por el Oferente es un Vino de origen Argentino- Marca Escondisla el cual no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del vino propio de cepa australiana. 2. Para el Grupo No 2- Licores - Item 35 Ron Oscuro - Se solicita un Ron Oscuro Nacional del Departamento de Caldas y el Propuesto por el Oferente es un Ron Oscuro Nacional del Departamento de Antioquia el cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del Ron Oscuro Propio Nacional del Departamento de Caldas. Para el Grupo No 3- Bebidas Alcoholicas - Item 2 Gaseosa Blanca - Se solicita una Gaseosa Blanca Tipo Soda sin ningun tipo de sabor (SODA) y el Propuesto por el Oferente es una Gaseosa Blanca Tipo Soda con sabor la cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos de la Gaseosa Blanca tipo Soda requerida como material de formacion para la elaboracion de los procesos formativos del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

2	Sistema de Transporte Adecuado.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
3	Especificaciones Estándar.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
4	Especificaciones de Embalaje.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
5	Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	A pesar de que el Proponente aporto el requisito exigido en mencion este no se ajusta a los planteamientos exigidos en la Resolucion No 350 de 2022- Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, el protocolo aportado por el oferente obedece a unas normas totalmente derogadas y sin fuerza vinculante. *Verbigraciaa- Resolucion 666 de 2020.*
6	Personal.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	LOVE HAPPY S.A.S	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	

2	El proponente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo. Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Matriz de Peligros (Precontractual)- Decreto 1072 de 2015- Libro 2- Parte 2- Titulo 4- Capítulos 1,2,3 y 6- Arts. 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8. (En caso que Aplique).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	
3	El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL)		X	

CONCLUSIÓN: **NO HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE, IDENTIFICADA CON EL NIT NO 1032416457-6, E IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1032416457 DE BOGOTA DC.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.					
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECHNOLOGY LIVE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1	Fichas Técnicas	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	A pesar de que el Proponente aporto la totalidad de las FICHAS TECNICAS exigidas por la Entidad Estatal en el Anexo a la Invitacion Publica de la referencia. Se evidencia del examen minucioso de las mismas en contraste con la exigencia efectuada en los documentos del proceso de seleccion (Fichas Tecnicas de la Entidad Estatal) y en conjunto con su oferta los siguiente: 1. Para el Grupo No 1- Vinos - Item 3 Vino Chadonnay. Se solicita por la Entidad Estatal un vino de origen Frances y el propuesto por el Oferente es un Vino de origen Califoniano- Marca BAREFOOT el cual no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del vino propio de cepa francesa. Item 8 Vino Dulce Mistella . Se solicita por la Entidad Estatal un vino Mistella y dentro de los componenntes tecnicos el propuesto por el Oferente es un que no posee Mistella ademas de no ser un vino Blanco- Marca LAMAN, el cual no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del vino propio de cepa Española. Item 9 Vino Generoso Marsalla . Se solicita por la Entidad Estatal un vino Generoso Marsalla y dentro de los componenntes tecnicos el propuesto por el Oferente es un que no existe- Marca RUBIANO, el cual no coicide ni en marca ni imagen obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del vino propio de cepa I. 2. Para el Grupo No 2- Licores -Item 9 Cerveza Nacional - Se solicita una Cerveza Nacional de color dorado de las cervezas elaboradas con cebada malteada y malta caramelo y el Propuesto por el Oferenteen si es cerveza Nacional la cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del item requerido Item 10 Cerveza Importada - Se solicita una Cerveza Importada de origen mexicano y el Propuesto por el Oferente en si es cerveza importada de origen Belga la cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos

					Especificos del item requerido- Item 35 Ron Oscuro - Se solicita un Ron Oscuro Nacional del Departamento de Caldas y el Propuesto por el Oferente es un Ron Oscuro Nacional del Departamento de Antioquia el cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos del Ron Oscuro Propio Nacional del Departamento de Caldas. Para el Grupo No 3- Bebidas Alcoholicas - Item 2 Gaseosa Blanca - Se solicita una Gaseosa Blanca Tipo Soda sin ningun tipo de sabor (SODA) y el Propuesto por el Oferente es una Gaseosa Blanca Tipo Soda con sabor la cual dentro sus componentes tecnicos no obedece a la Calidad, Requisitos Generales, Requisitos Especificos de la Gaseosa Blanca tipo Soda requerida como material de formacion para la elaboracion de los procesos formativos del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
2	Sistema de Transporte Adecuado.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
3	Especificaciones Estándar.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
4	Especificaciones de Embalaje.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
5	Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X		
6	Personal.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.					
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECHNOLOGY LIVE**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	
2	El proponente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo. Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Matriz de Peligros (Precontractual)- Decreto 1072 de 2015- Libro 2- Parte 2- Titulo 4- Capítulos 1,2,3 y 6- Arts. 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8. (En caso que Aplique).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	
3	El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL)		X	

CONCLUSIÓN: **NO HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.**

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO TECNICO- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S/ COMAING S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.880.100-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROBINSON ANDRES LONDOÑO ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 9.861.971 DE PEREIRA (RISARALDA).

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.					
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**COMAING S.A.S**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Fichas Técnicas	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X		El Proponente aporto la totalidad de las FICHAS TECNICAS exigidas por la Entidad Estatal en el Anexo a la Invitacion Publica de la referencia.

2	Sistema de Transporte Adecuado.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
3	Especificaciones Estándar.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
4	Especificaciones de Embalaje.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.
5	Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.	X		
6	Personal.	PREGUNTA OBLIGATORIA ABSUELTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA-SECOP II OPERADO POR AGENCIA NACIONAL PARA LAS COMPRAS PUBLICAS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	X		El Proponente absolbio la pregunta obligatoria en el cuestionario planteado por la entidad.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	COMAING S.A.S	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	
2	El proponente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo. Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Matriz de Peligros (Precontractual)- Decreto 1072 de 2015- Libro 2- Parte 2- Titulo 4- Capítulos 1,2,3 y 6- Arts. 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8. (En caso que Aplique).	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA.		X	
3	El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	DOCUMENTO ADJUNTO A LA OFERTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL)		X	

CONCLUSIÓN: HABILITADO TECNICAMENTE- REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACION JURIDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
26 de Abril de 2022

Señor,
CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0056-2022.**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Subdirector de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 22 de Abril de 2022- Hora 02:30 p.m.

1. **OFERENTE:** CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S / COMAING S.A.S.
   NIT: 900.880.100-8
   REPRESENTANTE LEGAL: ROBINSON ANDRES LONDOÑO ORTIZ
   C.C.: 9.861.971 DE PEREIRA (RISARALDA)

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por el señor **Robinson Andrés Londoño Ortiz,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9.861.971 de Pereira (Risaralda), en calidad de Representante Legal del Proponente **Consultoría Mantenimiento e Ingeniería de Servicios S.A.S.- COMAING S.A.S** identificado con el Nit: 900.880.100-8, en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales. - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: **13 de Abril de 2022.** - Duración de la sociedad: **Indefinida.** - Objeto social relacionado: **LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, COMO ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE LA SOCIEDAD PUEDA NEGOCIAR, IMPORTAR O EXPORTAR EN BENEFICIO DE LA MISMA, VENTAS DE MERCANCÍAS, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.** - Facultades del representante legal: **LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SE LIMITA EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE DEBA CONSULTAR A LOS ACCIONISTAS SOBRE LAS DECISIONES QUE PUEDEN AFECTAR EL PATRIMONIO Y DE FORMA GRAVE LA SOSTENIBILIDAD O EL FUTURO DE LA PERSONA JURÍDICA.** - Validación código de verificación único: A22688106EA9A9**. Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **Robinson Andrés Londoño Ortiz,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9.861.971 de Pereira (Risaralda),
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: Certificados verificados (Se anexa Comprobante): • Certificado de Antecedentes Procuraduría, de Abril de 2022. • Certificado Contraloría de Abril de 2022. • Antecedentes Judiciales; de Abril de 2022. • Antecedentes Personería de Abril de 2022.

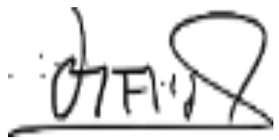
	• Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Abril de 2022. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183). • Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT Abril de 2022. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por la señor **Robinson Andrés Londoño Ortiz,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9.861.971 de Pereira (Risaralda), en calidad de Representante Legal del Proponente **Consultoría Mantenimiento e Ingeniería de Servicios S.A.S.- COMAING S.A.S** identificado con el Nit: 900.880.100-8, el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 22 de Abril de 2022. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **Consultoría Mantenimiento e Ingeniería de Servicios S.A.S.- COMAING S.A.S** identificado con el Nit: 900.880.100-8, Representado Legalmente por el señor **Robinson Andrés Londoño Ortiz,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 9.861.971 de Pereira (Risaralda), no se encuentra registrado en la Base de datos de la Entidad Estatal como aportante. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que **NO** está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32..
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rut con fecha de expedición 2022.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado Rit con fecha de expedición 2022.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Antecedentes Inhabilidades en el Registro Nacional de Delitos Sexuales en cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 Abril de 2022.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE**

	El oferente acredita experiencia de acuerdo al numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo a lo exigido en la Invitación Publica electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE** Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Certificación, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**



Nombre: ENRIQUE MURILLO PINTO
CC.1.053.326.771
Cargo: Profesional Grado III- Abogado Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA



Nombre: DANNA CAROLINA RONCANCIO
CC.
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

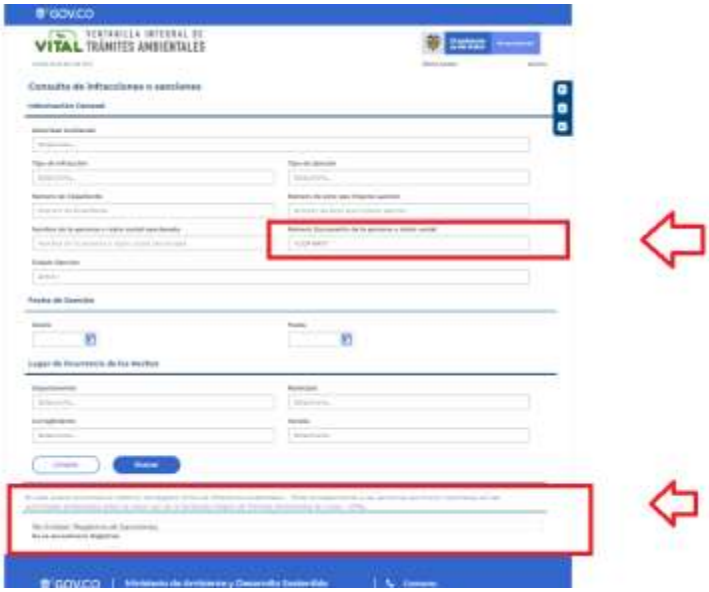
FORMATO DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC-CNHTA-0056-2022.

Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

1. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE LOVE HAPPY S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.962.148-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JULIAN DAVID ORJUELA BRICEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.014.205.340 DE BOGOTA DC.**

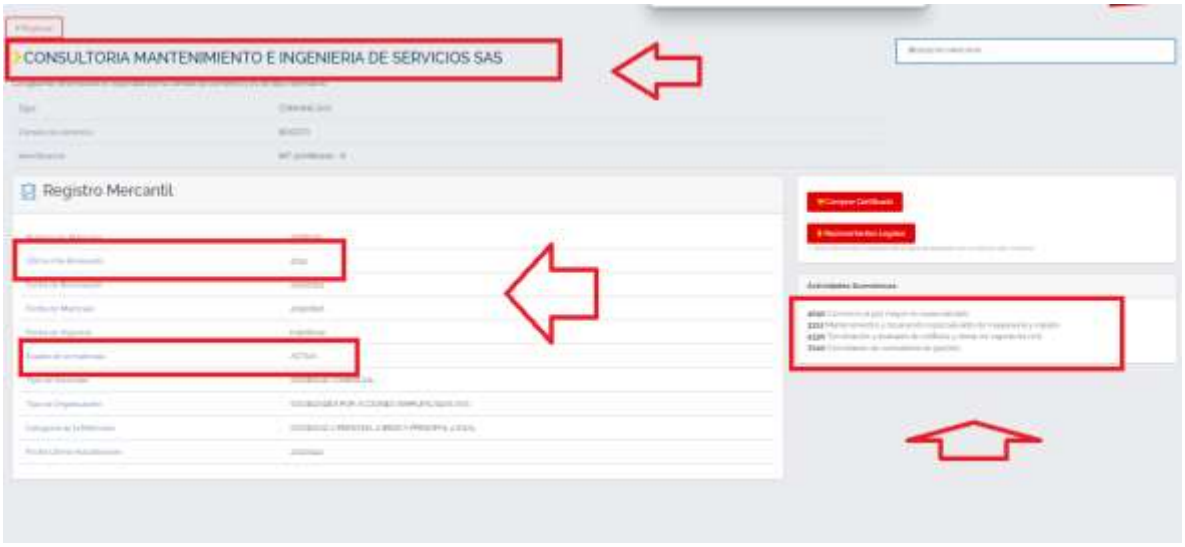


2. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE <u>DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE,</u> IDENTIFICADA CON EL NIT NO 1032416457-6, E IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1032416457 DE BOGOTA DC.**



3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE <u>CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S/ COMAING S.A.S</u>, IDENTIFICADO CON EL NIT NO 900.880.100-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR <u>ROBINSON ANDRES LONDOÑO ORTIZ</u> IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 9.861.971 DE PEREIRA (RISARALDA).**




CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
Registro Mercantil


Comprar Certificado
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio
La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá suplentes.
Por Acta No. 4 del 29 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No.
CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Robinson Andres Londoño Ortiz C.C. No. 0000000098541971
Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos


Consulta de antecedentes



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía — Número Identificación: 9861971

¿Escriba los dos últimos dígitos del documento a consultar? 0 — 1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ROBINSON ANDRES LONDOÑO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 9861971.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, abril 26, 2022 - Hora de consulta: 11:33:34

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho [illegible] expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de una elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDS Software Colombia
V 1.8.3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de abril de 2022, a las 13:34:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900690100
Codigo de Verificación	9006901002204261334 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARBETA
Contralor Delegado

Dígito y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NU. BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de abril de 2022, a las 13:35:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9861971
Código de Verificación	986197122042613355O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:41:43 PM horas del 26/04/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9861971**
Apellidos y Nombres: **LONDONO ORTIZ ROBINSON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:46:01 horas del 26/04/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9861971,**
Apellidos y Nombres **LONDONO ORTIZ ROBINSON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

simit

ESTADO DE CUENTA

Número documento: 9861971

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 26 de abril de 2022 a las 01:47 p. m.
Nota: Este Documento es válido durante la hora de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0056-2022.

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
LOVE HAPPY S.A.S	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
MARMAX SOLUCIONES S.A.S	NO CUMPLE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS/ TECNOLOGY LIVE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	NO HABILITADO/ NO CUMPLE
CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S / COMAING S.A.S	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO/ CUMPLE
CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO

Para la constancia se firma el día 26 de Abril de 2022.

Reviso:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Evaluador:

Sara Elizabeth Gonzalez Montenegro- Profesional- Líder de Economato- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Margarita Maria Torres Cuellar- Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica). Margarita María Torres C.

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Wilmer Mauricio Nieto Malaver- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).